

21.TURISMO.

21.1.NORMATIVA SOBRE TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS.

-R.D. 2772/1983, de 1 de septiembre, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de turismo (B.O.R. núm.133, de 17 de noviembre /Ar.1863; B.O.E. núm.266, de 7 de noviembre); asumidos por **Decreto 40/1983, de 25 de noviembre** (B.O.R. núm. 143, de 13 de diciembre /Ar.2106).

21.2.NORMATIVA AUTONÓMICA GENERAL.

*-Acuerdo de noviembre de 1963, del Pleno de la Diputación Provincial de Logroño, ratificado por el Excmo Sr. Gobernador Civil, como Presidente de la Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular, por el que se aprueba la **Ordenanza para el fomento del Turismo en la Provincia de Logroño** (B.O.P.L. núm. 9, de 21 de enero de 1965).*

-Ley 2/2001, de 31 de mayo, de **Turismo** de La Rioja (B.O.R. núm.66, de 2 de junio /Ar.135; B.O.E. núm.147, de 20 de junio); cfr. D.9/2001, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificada por: **i) Ley 10/2002, de 17 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para el año 2003”; B.O.R. núm.154, del 21 /Ar. 258; B.O.E. núm.3, de 3 de enero de 2003) cuyo art. 22, modifica los arts 36.3, 49 y la D.T. 3ª; **ii) Ley 10/2003, de 19 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas(“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2003”; B.O.R. núm. 160, del 30 /Ar 262 ; ce. B.O.R. núm. 14, de 29 de enero de 2004 /Ar. 16; B.O.E. núm. 160, del 30), cuyo art. 33 y DD. Única 3, modifican el art. 18.2; **iii) Ley 13/2005, de 16 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2006”; B.O.R. núm. 170, del 27 /Ar. 259; B.O.E. núm. 15, de 18 de enero de 2006) cuyo art. 37, modifica el art. 22.3; **iv) Ley 6/2009, de 15 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2010”) (B.O.R. núm. 159, del 23; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2010 /Ar.317), cuyo art. 50: suprime el art. 43, e); añade los arts. 7.2, j); 40, o) y p); 41, h); modifica los arts.4.1, c); 8; 9; 10; 18; 24; 36.3; 38; 40, a); 41, a), b), c) y d); 45.5; y 52.1; y sustituye, en los arts. 48 y 49, la referencia al art. 84 de la Ley 3/1995, por una referencia a la normativa vigente en la CAR.

-Decreto 111/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento** de desarrollo de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja (B.O.R. núm. 127, del 14 / Ar 215); cfr. D. 57/2003, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Ley 7/2010, de 29 de septiembre, por la que se aprueban varios **convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas** para el establecimiento de programas de actuación conjunta en diversas materias (B.O.R. núm.123 de 6 de octubre /Ar.240; B.O.E. núm. 251, de 16 de octubre), entre ellos, en materia de “colaboración para la definición de estrategias comunes orientadas a impulsar actuaciones conjuntas en materia turística (Anexo III), firmado por las CCAA de Cataluña, Andalucía, La Rioja, Cdad. Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Islas Baleares y Castilla y León.

-Decreto 14/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba el **Reglamento de desarrollo de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja** (B.O.R. núm. 33, del 11 /Ar.89); cfr. D.101/10, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por **Decreto 15/2013, de 10 de mayo** (B.O.R. núm. 60, del 15 /Ar. 115; cfr. D.8/13, del Consejo Consultivo de La Rioja). Derogados ambos por **Decreto 10/2017, de 17 de marzo**, a excepción del art. 56 del primero, que seguirá siendo aplicable a los hostales que no se hubieran convertido en hoteles (B.O.R. núm. 34, del 22 /Ar. 60; cfr. D.1/17, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Decreto 10/2017, de 17 de marzo, por el que se aprueba el **Reglamento General de Turismo de La Rioja en desarrollo de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja** (B.O.R. núm. 34, del 22; ce B.O.R. núm. 48, de 26 de abril /Ar. 60;cfr. D.1/17, del Consejo Consultivo de La Rioja).

21.3.RECLAMACIONES, INSPECCIÓN Y SANCIONES.

-Ley 5/1990, de 29 de junio, de la Diputación General de La Rioja, sobre **función inspectora y sancionadora en materia de Turismo** (B.O.R. núm.98, de 11 de agosto /Ar.124; B.O.E. núm.209, de 31 de agosto).

-Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja, por la que se aprueba el modelo de **tarjeta de identidad del personal de Inspección de Turismo** (B.O.R. núm. 41, de 5 de abril /Ar. 52).

-Decreto 22/1997,de 4 de abril, sobre **reclamaciones** de los clientes en los establecimientos de las empresas turísticas (B.O.R. núm.41, del 5 /Ar.71).

21.4.FOMENTO Y PROMOCIÓN.

21.4.1.Promoción general.

-Decreto 54/2000, de 17 de noviembre, por el que se crea la Sociedad mercantil de promoción turística denominada **Sociedad de Desarrollo Turístico de La Rioja. S.A (SODETUR)** (B.O.R. núm.145, del 21 /Ar. 243).

-Resolución de 31 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se registra y publica el **Convenio colectivo** de trabajo de la empresa **La Rioja Turismo SAU**, para los años 2010-2013 (B.O.R. núm. 5, del 13).

-Orden 9/2014, de 26 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las **bases reguladoras, de la línea de financiación con cargo al fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT), en la CAR** (B.O.R. núm. 110, de 5 de septiembre /Ar. 154).

21.4.2.Fiestas, rutas y zonas de interés turístico.

-Decreto 39/1998, de 26 de junio, por el que se regula la **declaración de fiestas de interés turístico** en La Rioja (B.O.R. núm.77, del 27 /Ar.148).

-Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, por la que se declara “Fiesta de Interés turístico en La Rioja” la **Batalla del Vino** en Haro (B.O.R. núm. 138, de 17 de noviembre).

-Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico en La Rioja, a **Los Picaos** de S. Vicente de La Sonsierra (B.O.R. núm. 2, de 5 de enero de 1999).

-Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico a **El Rosario de los Faroles** en Haro. (B.O.R. núm. 52, de 29 de abril).

-Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, por la que se determinan y definen las características de las señales informativas de las **Rutas del Vino** en la Rioja. (B.O.R. núm. 89, del 20).

-Resolución núm. 8/2001, de 8 de febrero, de la Dirección General de Turismo, por la que se declara **Zona Turística** al municipio de **Nájera** (B.O.R. núm.19, del 13 /Ar. 52).

-Resolución núm. 252/2004, de 8 de julio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, para la declaración de Fiesta de Interés Turístico a **La Romería de la Caridad Grande** en la localidad de Villoslada de Cameros (B.O.R. núm. 93, del 24).

-Resolución núm. 254/2004, de 8 de julio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, para la declaración de Fiesta de Interés Turístico a

La Fiesta del Pan y del Queso de la localidad de Quel (B.O.R. núm. 93, del 24; ce. B.O.R. núm. 98, de 5 de agosto).

-Resolución 260/2006, de 15 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se declara a las **Jornadas Medievales de Briones** como Fiesta de Interés Turístico Regional (B.O.R. núm 69, del 25 /Ar. 158).

-Resolución 544/2009, de 28 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de La Rioja a la **Semana Santa Logroñesa** (B.O.R. núm.142, de 13 de noviembre /Ar.291).

-Resolución 42/2010, de 21 de enero, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de La Rioja a las **Fiestas de San Bernabé** en Logroño (B.O.R. núm. 15, de 5 de febrero /Ar. 27).

-Resolución de 22 de marzo de 2011, de la SG de Turismo y Comercio Interior, por la que se concede el título de “Fiesta de Interés Turístico Nacional” a la **“Batalla del Vino”** de Haro (La Rioja) (B.OR. núm. 80, de 4 de abril /Ar.642).

-Resolución 1199/2012, de 9 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se declara fiesta de interés turístico en La Rioja a la **“Batalla del Clarete”** en el municipio de San Asensio (B.O.R. núm. 60, de 16 de mayo /Ar.115).

-Resolución 109/2012, de 7 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se declaran las **“Ferias de La Concepción”** en el municipio de Santo Domingo de La Calzada como Fiestas de Interés Turístico en La Rioja (B.O.R. núm. 9, de 18 de enero).

-Resolución 2061/2013, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se declara fiesta de interés turístico de La Rioja **“La Procesión del Humo de Arnedillo”** (B.O.R. núm. 98, de 9 de agosto).

-Resolución 1259/2014, de 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se declara ruta de interés turístico de La Rioja **“Las calles: Laurel, San Juan y sus adyacentes”** (B.O.R. núm. 51, de 25 de abril; ce. B.O.R. núm. 55, de 5 de mayo).

-Resolución de 2 de septiembre de 2014, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la “*Semana Santa Calagurritana*” (B.O.E. núm. 228, del 19).

-Resolución de 27 de abril de 2015, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se concede el título de “*Fiesta de Interés Turístico Nacional*” a “*Fiestas de San Bernabé de Logroño*” (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo /Ar. 695).

-Resolución de 26 de agosto de 2015, de la Secretaría del Estado de Turismo, por la que se concede el título de “*Fiesta de Interés Turístico Nacional*” a la fiesta de “*Semana Santa*” de Logroño (B.O.E. núm. 217, de 10 de septiembre /Ar. 1380).

-Resolución 836/2016, de 26 de julio, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de La Rioja la “*Fiesta de Interés Turístico de La Rioja*” la “*Fiesta de la Molienda*” en Ocón.

21.4.3. Asociaciones para el desarrollo turístico.

-Decreto 9/1995, de 2 de marzo, que regula las **Asociaciones** para el desarrollo turístico (B.O.R. núm.28, del 7 /Ar.70).

21.4.4. Subvenciones

-Normativa (19 de mayo de 1992), del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural, para acceder a las ayudas para **alojamientos turísticos rurales** dentro de la iniciativa comunitaria LEADER. (B.O.R. núm. 62, del 23).

-Orden 17/2002, de 18 de junio, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de programas de implantación de sistemas de calidad que conduzcan a la obtención de la **marca de calidad turística española** (B.O.R. núm. 82, de 6 de julio).

-Orden 5/2006, de 19 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en **materia turística** (B.O.R. núm 68, del 23 /Ar. 152).

-Orden 13/2011, de 22 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la Convocatoria, para el año 2011, de la línea de **financiación con cargo al fondo financiero del estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT)**, en la CAR (B.O.R. núm. 124, del 28).

21.5.EMPRESA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

-Decreto 57/1996, de 31 de octubre, de creación del **Registro de empresas y actividades turísticas** (B.O.R. núm. 135, de 5 de noviembre /Ar.244).

21.6.GUÍAS TURÍSTICOS.

*-Decreto 27/1997, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Profesión de **Guías Turísticas**. (B.O.R. núm. 62, de 24 de mayo /Ar. 85); modificado por Decreto 20/2000, de 28 de abril (B.O.R. núm. 56, de 2 de mayo /Ar. 132).*

-Resolución 14/2010, de 1 de febrero, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se dictan las **normas para la obtención de la habilitación como Guía Turístico en la CAR** (B.O.R. núm. 15, del 5 /Ar. s/n).

21.7.ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

-Decreto 28/1989, de 12 de mayo, de **clasificación de establecimientos hoteleros** (B.O.R. núm.62 del 25 /Ar.44; ce. BB.OO.RR. núms. 65, de 1 de junio, y 141, de 23 de noviembre /Ar. 44).

*-Decreto 33/1992, de 16 de julio, de regulación y ordenación de los alojamientos turísticos en **Casas Rurales** (B.O.R. núm. 88, del 23 /Ar. 135).*

*-Decreto 41/1993, de 5 de agosto, sobre regulación de los alojamientos turísticos en **Zonas de adecuación naturalista** (B.O.R. núm.113, de 16 de septiembre /Ar.196).*

*-Decreto 11/1994, de 24 de febrero, sobre regulación y ordenación de los alojamientos turísticos en **Posadas** (B.O.R. núm.27, de 3 de marzo /Ar. 33).*

*-Decreto 22/1999, de 4 de junio, sobre la flexibilización del sistema de **precios comunicados** de los establecimientos hoteleros en la CAR (B.O.R. núm.70, del 8 /Ar. 43).*

*-Decreto 26/2000 de 19 mayo por el que se aprueba el Reglamento regulador de los alojamientos turísticos en **Casas Rurales** de la CAR (B.O.R. núm.65, de 23 de mayo /Ar.149).*

-Orden 3/2012, de 16 de abril, de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se establece el procedimiento de **reserva de plazas en los albergues y minialbergues juveniles** así como el de **adjudicación de uso de las zonas de acampada juveniles**, gestionados por la Administración Pública de la CAR (B.O.R. núm. 48, del 20 /Ar. 102).

*-Orden 2/2015, de 22 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por al que se regulan las **categorías de los establecimientos de turismo rural o casas rurales** (B.O.R núm. 14, del 30 /Ar. 14; cfr. D.62/14, del Consejo Consultivo de La Rioja).*

21.8.AGENCIAS DE VIAJE.

*-Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el **Reglamento de las Agencias de Viajes** (B.O.R. núm.62 del 24 /Ar.41); desarrollado por la **Orden de 18 de junio de 1988** de la Consejería de Industria, Trabajo Turismo y Comercio(B.O.R. núm.89 de 26 de julio/Ar.70); modificada ésta última por la **Orden de 31 de marzo de 1995** (B.O.R. núm. 50, de 22 de abril /Ar.114).*

*-Decreto 35/1997, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades de las **Agencias de viajes** en la CAR (B.O.R. núm. 79, de 3 de julio /Ar. 100); cfr D. 9/1997 del Consejo Consultivo de La Rioja.*